I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
DIMAO

050

DECRETO Nº

CASTRO, 17 de Enero 2017

VISTOS

El oficio Nº 1610-16 del 15-11-2016 del Tribunal Electoral Regional, Decima Región Los Lagos; la Sesión Ordinaria Nº 02 del 13.12.2016, del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2017; la Ordenanza Municipal Nº008, sobre Cobro de Derechos por el Servicio Domiciliario de Aseo por cada Vivienda o Unidad Habitacional, Local, Oficina, Kiosco y Sitio Eriazo y sus modificaciones; el D.L. 3.063, de 1979 y las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1. **SE DECLARA COMO SOBREPRODUCTOR** de residuos que no se encuentra clasificados como de extracción usual y ordinaria, de conformidad al artículo Nº7 de la Ordenanza Municipal Nº008, sobre Cobro de Derechos por el Servicio Domiciliario de Aseo por cada Vivienda o Unidad Habitacional, Local, Oficina, Kiosco y Sitio Eriazo y sus modificaciones, de acuerdo a los antecedentes pertinentes, al Contribuyente de la **Corporación Primera Infancia COPRIN CCHC** ubicados **en Dirigente vecinal Rubén Santana Alvarado S/N con Av. Galvarino Riveros (población Salvador Allende)** , de esta ciudad.

2. **NOTIFÍQUESE** al contribuyente **Corporación Primera Infancia COPRIN CCHC** por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en un plazo de 5 días hábiles, desde la dictación del presente Decreto.-

3. **A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2017**, se llevará un registro diario de los volúmenes de residuos generados por el Contribuyente, para la asignación del cobro estipulado por la Ordenanza mencionada.-

ANÓTESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ SECRETARIO ☆

DANTE MONTIEL VERA

SECRETARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO ☆ ALCALDE ☆

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA

ALCALDE

JEVS/DMV/NCB/yvs

- DISTRIBUCIÓ
- Contribuyente
- Archivo DIMAO